REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de valoración de apoyos elaborado por la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca y suscrito por el profesional en psicología Ancizar de Jesús Ortiz Escobar, se establece que la señora Benita Vásquez de Mosquera efectivamente vive con la señora Armilda Mosquera Vásquez (hija), quien se postula como apoyo de la persona con discapacidad Benita Vásquez de Mosquera (titular), también viven con ellas James Mosquera Vásquez (hermano) y Ana Arroyo (cuñada) en casa familiar. La señora Armilda es la persona que está atenta a sus cuidados y la atención en salud contando con el apoyo de sus hermanos.

Por otra parte, se requiere al apoderado de la parte actora para que una vez tenga el acuerdo de apoyo vigente o la sentencia de adjudicación de apoyo, deberá allegarla a este despacho judicial.

Por lo antes expuesto el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta como apoyo a la señora Armilda Mosquera Vásquez (hija) para representar a la señora Benita Vásquez de Mosquera en el presente asunto.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora para que una vez tenga el acuerdo de apoyo vigente o la sentencia de adjudicación de apoyo, deberá allegarla a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.26 fijado hoy 29-02-2024
En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432664cd7393b7bc063abfb4ed08f75b4b7a9daf5e35815d4f592c8d6fa14a44**
Documento generado en 28/02/2024 01:28:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica